



NÚMERO 191

Miércoles 15 de Agosto

AÑO DE 1934

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 14 de Agosto de 1934. —El Gobernador civil interino, Angel Avila.

Señas de los semovientes

NAVAS DEL MADROÑO

Cinco cabezas de ganado de cerda, cuatro hembras y un macho, capa negra, raza del país, sin señal de clase alguna y edad de tres meses.

(8=3.20 pstas.)

3203

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 41

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias de 30 de Septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia del carbunco bacteridiano, en el término municipal de Alcuéscar, en las circunstancias que a continuación se expresan;

debiendo por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Zona que se declara infecta. — La totalidad del término municipal de Alcuéscar y la Dehesa del término de Casas de Don Antonio.

Zona declarada sospechosa. — Una faja de cien metros alrededor de la zona infecta.

Zona de inmunización. — La totalidad de los términos municipales de Alcuéscar y Casas de Don Antonio.

Medidas que se deben poner en práctica. — Además de las adoptadas y como complementarias, las siguientes:

1.ª Aislamiento, empadronamiento y marca de los animales enfermos, procurando siempre que sea posible tenerlos en sitio cerrado, para evitar que con sus deyecciones infecten más terreno del que ocupan; declarándose infectos los establos, corrales, encerraderos, terrenos y pastos utilizados por dichos animales al presentarse la enfermedad.

2.ª Los animales clínicamente enfermos y los sospechosos que presenten elevación de temperatura, serán tratados con dosis elevadas de suero. Los que hayan convivido con los enfermos y no presenten elevación de temperatura ni anomalía sanitaria, serán suero-vacunados; creándose además alrededor de los focos primarios, una zona de inmunización que abarcará a los municipios de Albalá y Casas de Don Antonio y en que será obligatoria la vacunación preventiva por cuenta de la Dirección General de Ganadería.

3.ª Queda totalmente prohibido el sacrificio por degüello de los animales carbuncosos. El Alcalde y el Inspector municipal Veterinario, cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, del cumplimiento de esta medida y de que todo animal que muera de carbunco sea destruido totalmente o enterrado en debida forma con la piel inutilizada.

4.ª Los animales sospechosos que no presenten elevación de temperatura y los tratados con suero, podrán salir de la zona

infecta, previa la competente autorización, para ser destinados al Matadero, siguiendo las prescripciones del Capítulo VIII del Reglamento de Epizootias.

5.ª La aparición de casos de carbunco bacteridiano, se comunicarán por el Inspector municipal Veterinario al de Sanidad, informándole del número de casos registrados, sitio donde se encuentran los enfermos y medidas adoptadas.

6.ª Se declarará extinguida la epizootia transcurridos quince días, sin presentarse ningún nuevo caso y después de practicada una rigurosa desinfección de locales y enseres.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Cáceres, 13 de Agosto de 1934. —El Gobernador civil interino, Angel Avila.

3193

Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIO

Subasta

Reparación de carreteras con cargo a las bajas de las bajas de las del Plan General

Hasta las trece horas del día uno de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de Oficina, proposiciones para optar a la primera subasta con cargo a las bajas de las bajas de las del Plan General de las obras de riego de un producto asfáltico para conservación del firme de los kilómetros ciento noventa y nueve al doscientos uno, doscientos doce y doscientos trece de la carretera de Salamanca a Cáceres, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de treinta y nueve mil ciento cincuenta y ocho pesetas diecinueve céntimos, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional de mil ciento setenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras Públicas, calle de Pizarro, 4, el día siete de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, y en el negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición la R. O. de seis de Abril de mil novecientos veintinueve («Gaceta» del doce), y lo referente a contrato de Trabajo preceptuado en el R. D. ley número setecientos cuarenta y cuatro de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve, rectificado en la «Gaceta» del ocho, declarando en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden número ciento cincuenta y uno de la Presidencia del Consejo de Ministros de veinte de Abril de mil novecientos veintinueve, comprometiéndose también al estricto cumplimiento de todas las disposiciones sobre Retiro obrero y accidentes de trabajo, y en general, de las de orden o carácter social hoy vigentes, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de cuatro pesetas y cincuenta céntimos) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Se desechará también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente

cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del retiro obrero, según previene el artículo cuarenta y tres del Reglamento general para el Régimen obligatorio del Retiro obrero.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho («Gaceta» del veinticinco).

Cáceres, trece de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

(129=51'60 pstas.)

3206

Juzgados

MIAJADAS

Don José González Díaz, Juez municipal de esta villa de Miajadas.

Hago saber: Que el día seis del próximo mes de Septiembre y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, por segunda vez, y con el veinticinco por ciento de rebaja del precio de tasación, de la finca que a continuación se reseña, embargada como de la propiedad de la vecina de esta villa, doña Damiana Pizarro y Pizarro, en la ejecución de sentencia de juicio verbal civil, seguido a instancia del vecino de esta villa, Juan Redondo Sánchez, contra aquélla, sobre reclamación de ciento treinta y siete pesetas y cuarenta céntimos y costas.

Se advierte a quienes pretenden tomar parte en el remate, que antes de hacer posturas habrán de consignar en este Juzgado o acreditar que a tal objeto han depositado en Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad en que ha sido justipreciado el inmueble de referencia con la rebaja indicada.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, con la rebaja expresada; que podrá hacerse el remate a calidad de cederle a un tercero; que no existen títulos de propiedad de la finca embargada y que serán de cuenta del rematante el proveer de ellos.

Finca que se subasta

Un terreno plantado de olivos y cepas, al sitio de Plantanales Viejos, término municipal de esta villa; de cabida aproxima-

mada de treinta y ocho áreas, y linda al Norte, con Calleja; al Este, con Diego Rodríguez Cuadrado; al Sur, con Félix Redondo Sánchez y Diego Rodríguez Cuadrado, y al Oeste, con José Pizarro y Pizarro; tasada en dos mil cuatrocientas pesetas.

Dado en Miajadas a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—José González.—Por su orden, el Secretario, Gerardo Lozano de Sosa.

(63=25'20 pstas.) 3186

HERVAS

Don Francisco Almazán y Francos, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente edicto, se hace saber: Que el día primero de Septiembre próximo, a las diez horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de las fincas que a continuación se deslindan, embargadas al procesado Lorenzo Hernández Neila, vecino de La Garganta, en causa que se le siguió por incendio.

Referida subasta se verificará por lotes separados y siendo las pujas a la llana y de diferencia de unas a otras de una peseta para ser admisible; los licitadores presentarán su Cédula personal y depositarán sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación de la finca o fincas que pretendan subastar.

Lo que se hace público por si alguna persona desea tomar parte en la subasta.

Dado en Hervás a seis de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—Francisco Almazán y Francos.—El Secretario judicial, Nicomedes García Cañardo.

Fincas que se subastan

Primera. Mitad de una casa habitación sita en la calle Ese número tres; que linda por derecha entrando toda entera, con calle; izquierda, otra de de Martín Fernández Parra, y espalda, Francisco Campos Iglesias; tasada su mitad en dos mil pesetas.

Segunda. Mitad de otra casa en la misma calle; que linda entera, con Alejandro Blanco Campo, por la derecha entrando; por la izquierda, Teresa Portela Herrero, y espalda, con Julio Neila Blanco; tasada su mitad en seiscientos veinticinco pesetas.

Tercera. Mitad de otra casa en la misma calle Ese, hoy solo el solar con las paredes por ser una de las incendiadas por el procesado; que linda por la dere-

cha entrando, con calle; izquierda, calle, y espalda, con Eduardo Barrios Majadas; tasada su mitad en cien pesetas.

Cuarta. Mitad de un linar al Castañar; que linda al Saliente, con Demetrio Figueras Guijos; Mediodía, con Prudencio Barrios; Poniente, Ramón Hernández Neila, y Norte, camino; tasada su mitad en treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Quinta. Mitad de un Castañar a la Molinera; que linda entera por Saliente, con Raimundo Hernández Moreno; Mediodía, con Demetrio Barrios Fernández; Poniente, con camino, y Norte, Pablo Sánchez Mata; tasado en ciento setenta y cinco pesetas.

Sexta. Mitad de una tierra al Arroyo Jiménez; que linda al Saliente, con camino; Mediodía, herederos de Manuel Campos González; Poniente, Demetrio Barrios Fernández, y Norte, Raimundo Hernández Moreno, cuya tierra se encuentra dividida por la carretera; tasada en doce pesetas y cincuenta céntimos.

Séptima. Mitad de un Castañar a los Cerradillos; que linda al Saliente, con Pedro González Castellano; Mediodía, con Juana García Barrios; Poniente, Agustín Neila Castellano, y Norte, Marcelino Barrios González; tasado en treinta y cinco pesetas.

Octava. Mitad de un Castañar a la Herrañuela; que linda al Saliente, con camino; Poniente, con Juan Sánchez Hernández, y Norte, con Pablo Sánchez Mata; tasado en setenta y cinco pesetas.

Novena. Mitad de otro Castañar al Gamero; que linda por el Saliente, con el Castañar de Comunes; Mediodía, Juan Hernández Neila; Poniente, Vicente Parra Marín, y Norte, con camino; tasado en ciento cincuenta pesetas.

Décima. Mitad de un linar a San Antón; que linda al Saliente, Joaquín Castellano; Mediodía, Miguel Sánchez; Poniente, Víctor Neila, y Norte, el mismo Joaquín Castellano; tasado en setenta y cinco pesetas.

Undécima. Mitad de un huerto al Venero; que linda al Saliente, Crescencio González; Mediodía, herederos de Juan Neila Briz; Poniente, Eulalio Figueras, y Norte, Regina Hernández Castellano; tasado en veinticinco pesetas.

Duodécima. Mitad de una huerta al Cementerio; que linda al Saliente, Poniente y Norte, carretera de Baños; y Mediodía, María Lurian Barrios y herederos de Manuel Castellano Portela;

tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Dichas fincas radican en el casco y término municipal de La Garganta, y se encuentran todas por indivisa, con la otra mitad que son de la propiedad de los hijos del procesado, por herencia de su madre Clara Neila Moreno, en conceptos de bienes gananciales del matrimonio.

Décimotercera. Huerta y Castañar al sitio Cerrada Venero, de este término; de cabida una huebra, equivalente a veinticinco áreas y quince centiáreas; que linda por Saliente, Clemente Hernández; Mediodía, Sinfrosa Neila; Poniente, José Neila, y Norte, Julián Portela; tasada en ochocientas pesetas.

(161=64'40 pstas.) 3108

Alcaldías

CAÑAVERAL

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento durante el mes de Julio de 1934, que formaliza el Secretario que suscriba en cumplimiento de lo prevenido en el caso 10 del artículo 2.º del Reglamento del Cuerpo de Secretarios vigentes

Ordinaria del día 6 de Julio

Concurren bajo la Presidencia del Alcalde, don Félix Gutiérrez Delgado, los señores Sequeira, Plasencia, Muñoz Flores, Blas, Martín Caso, Salas Fernández, Fernández Fernández, Fernández Sánchez y Carrero Gutiérrez, con asistencia de mi el Secretario, aprobándose la anterior.

Se acuerda contestar al Ayuntamiento de Hervás estar probada la improcedencia de incluirse por la Dirección de Administración local en el prorrateo de jubilación de don Pedro Sánchez, a este municipio, y resultando haber fallecido el 12 de Noviembre último, se declara terminado el incidente.

Leída la instancia del vecino Miguel Díaz Sánchez, que solicita autorización para cerrar con muro de piedra la calleja «Valdemajuelo», en el frente de su tinado, se acordó pase a informe de la Comisión de Policía urbana.

Queda enterada la Corporación de la innecesidad de la comprobación que se había acordado de 7 depósitos de trigo ya que esos habían pagado en esta semana al Servicio Nacional Agrícola.

Visto el Decreto de 30 último del Ministerio de Agricultura, se acuerda constituir la Junta local de trigos, designándose para Presidente al Alcalde y suplente al Concejal señor Blas.

Se acuerda por unanimidad, previos los informes precisos al cobrar el 2.º trimestre del Reparto de utilidades, ateniéndose a los mismos fundamentos que la corporación tuvo el 24 de Febrero último, para el cobro del 1.º en tanto se hace el que se está formando para 1934.

Se levanta la sesión que firma

ron en miauta y después en el acta.

Sesión ordinaria del 13 de Julio de 1934

Concurren bajo la Presidencia del mismo señor Gutiérrez Delgado, los señores Sequeira, Plasencia, Muñoz Flores, Plasencia Plasencia, Carrero Gutiérrez, Fernández Sánchez, Salas Fernández y Fernández Fernández, con asistencia del infrascrito Secretario.

Se acuerda devolver el saludo oficial que hace el Jefe de la Línea de la Guardia civil en ésta, y que una Comisión oficial presidida por el Alcalde le cumplimente.

Se prueba el extracto de acuerdos del mes último, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acuerda prorrogar por el tiempo hasta 30 de Septiembre el acuerdo del Ayuntamiento de 27 de Enero último, sobre pago de casa a un Guardia civil que carece de alojamiento en el Cuartel, mientras se resuelve en definitiva en el asunto.

Leída una instancia del vecino Pedro Carrasco Monroy, pidiendo una parcela al sitio del Corral de Concejo, se acuerda pase a estudio de la Comisión de Policía urbana.

Se acuerda asistir a la Exposición escolar de fin de curso e invitar al vecindario y premiar a los niños con el fin de estimularles.

Se aprueba en principio la propuesta de habilitación de crédito que se lee en este acto y que se anuncia por quince días en el BOLETIN OFICIAL, y asimismo la de transferencia de crédito que también se lee.

Se acuerda por unanimidad designar una Comisión compuesta de los Concejales señores Fernández Sánchez, Plasencia Plasencia y Presidente, para que vista la Ley de 7 del actual, sobre construcciones por cuenta del Estado para mitigar el paro obrero, estudie el caso y propongan lo más conveniente al municipio.

Se aprueba la proposición del Médico titular señor Merchán, sobre ser muy posible ahora la instalación en este pueblo de un Centro de Higiene, que primeramente se ocuparía del ramo de puericultura e Higiene infantil y consultorio para embarazadas acogidas al seguro de Maternidad. Y se ofrece pagar al local de instalación, atenciones de limpieza y calefacción.

Se levanta la sesión que firman.

Sesión ordinaria del 20 de Junio

Preside el mismo señor Gutiérrez y concurren los señores Sequeira, Blas, Martín Caso, Carrero, Fernández Fernández y Fernández Sánchez, asistidos del infrascrito.

Se aprueba la anterior. Se acuerda acotar para evitar contaminaciones el terreno en donde nacen las aguas del Caño, que surten a la localidad.

A propuesta del Alcalde se acuerda adquirir dos trajes para los Serenos municipales de pana negra, que al precio de 85 pesetas uno, confeccionará el sastre don Julián Monroy.

En vista del informe que emite

la Comisión especial nombrada en la precedente sesión para estudiar la propuesta que ha de hacerse a la Junta Nacional creada para mitigar el paro obrero, se acuerda proponer la construcción de un cuerpo de edificio destinado a Cuartel de la Guardia civil e instalaciones de las Oficinas de Correos y Telégrafos, con lo que se economizaría el alquiler que pesa sobre el Erario municipal, y que en cuanto a la acreditación de un paro extraordinario obrero en la localidad, se haga información en la que lo pidan las autoridades, elementos patronales de la Industria y Comercio, labradores y representaciones obreras, enviándose el expediente por conducto del Gobierno civil para que lo informe y eleve a dicha Junta.

Se levantó la sesión a las doce horas.

Sesión ordinaria del 27 de Julio

La preside el mismo señor Gutiérrez y concurren los señores, Sequeira, Muñoz Flores, Martín Caso, Carrero, Fernández, Fernández Sánchez y Salas Fernández, con la asistencia del infrascrito Secretario.

Abierta la sesión, se aprueba la anterior.

Se aprueba asimismo el escrito de alegaciones que hace el Alcalde en virtud de traslado del Tribunal Económico Administrativo de Cáceres en la reclamación número 108 de 1934, interpuesta el 9 de Abril último por el Ayuntamiento contra la liquidación practicada por el liquidador del impuesto de personas jurídicas del partido, relativas a varios años, por entender no se aplicó la tarifa correspondiente.

Se informa favorablemente el expediente de prórroga de primera clase del mozo número 29 de 1932, José Regalado Hernández, que la Caja de Recruta de Cáceres ha ordenado instruir hasta unos días y que se remita a la misma para su resolución definitiva.

Se nombra por unanimidad Comisionado de quintas para el ingreso en Caja el 1.º próximo al concejal señor Carrero, indemnizándosele por gastos 40 pesetas.

Seguidamente y previa moción de la Alcaldía que informa favorablemente la Comisión de Hacienda, se acuerda hacer uso del derecho que otorga el artículo 45 de la Ley de Presupuesto del Estado, promulgada el 2 de Julio actual, o sea pedir la desgravación de recargos que establecieron sobre la cuota del Tesoro en la contribución Territorial, Rústica, Urbana e industrial y que se deje subsistente la décima del paro obrero, Y que el expediente tramitado con instancia para el excelentísimo señor Ministro de Hacienda se presente en la Delegación de la provincia, por el agente señor Plasencia, el que recogerá resguardo.

Se levantó la sesión.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el plenario del Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expido y visa el señor Alcalde en Cañaverál a 10 de Agosto de 1934.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Marugán.—V.º B.º, el Alcalde, Felix Gutiérrez. 3178

PLASENCIA

Edicto

Transferencia de crédito

Aprobada por la Comisión municipal de Hacienda una propuesta de suplementos de créditos, por medio de transferencia de unos capítulos a otros del vigente presupuesto de gastos ordinarios del año actual, queda expuesta al público en estas oficinas municipales, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos lo deseen y entablar las reclamaciones que estimen procedentes.

Plasencia, 9 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Eugenio Calzada. 3165

GRANJA (LA)

Edicto

Don Raimundo Albarrán Ramos, Presidente de la Junta general del Repartimiento de este municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de utilidades de esta localidad para el año de 1934, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, está el mismo de manifiesto al público en la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, de diez a doce de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos prevenidos en el artículo 510 de expresado Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirá por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias en justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, al fin indicado.

Granja (La) a 5 de Agosto de 1934.—El Presidente, Raimundo Albarrán. 8120

CASAS DEL CASTAÑAR

Presupuesto municipal ordinario

Formado por el Secretario el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año de 1935, y cursado por la Comisión de Hacienda, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo plazo puede ser examinado por quien lo desee y formular en este plazo y en ocho días más, las reclamaciones pertinentes con arreglo y a los efectos de los artículos 300 y 301 del Reglamento de Hacienda municipal.

Casas del Castañar a 9 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Alfredo Calle. 3181

ESCURIAL

Suplemento de crédito

Aceptada en principio la propuesta hecha al Ayuntamiento de varios suplementos de créditos, para atender al pago de gastos, que ha de hacer este municipio y que no admiten aplazamientos, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente respectivo, por el plazo de quince días, a los efectos que determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Escorial a 9 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Joaquín Sánchez. 3183

ROBLEDILLO DE LA VERA

Edicto

Matricula Industrial

Formada por esta Alcaldía la correspondiente al año próximo 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante el mismo puedan hacer reclamaciones los que crean oportuno, pues pasado éste no se admitirá ninguna por justa que se considere.

Robledillo de la Vera a 9 de Agosto de 1934.—El Alcalde interino, Valentín García. 3163

ALISEDA

Edicto

Don Eliseo Barriga Bejarano, Presidente de la Junta del Repartimiento sobre Utilidades formado de este municipio para el año de 1934.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento queda expuesto al público en este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y que durante ese plazo y los tres días siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravámen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el mismo y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañadas de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Aliseda a 7 de Agosto de 1934.—Eliseo Barriga. 3123

JARAIZ DE LA VERA

Anuncio

Confeccionado el reparto de quinina de esta localidad, se anuncia al público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Jarai de la Vera a 13 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Q. Romero. 3201

Ayuntamiento de Riolobos

BALANCE de las operaciones de contabilidad en presupuesto ordinario verificadas durante el mes de Julio

		Presupuesto autorizado y verificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS					
						En más.		En menos.			
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cnts.	Pesetas	Cnts.		
GASTOS											
Capítulo 1.º	Obligaciones generales.....	6.346	23	187					6.209	23	
» 2.º	Representación municipal.....	750		315					435		
» 3.º	Vigilancia y seguridad.....	912	50	228	12				684	38	
» 4.º	Policía urbana y rural.....	2.851	50	65					2.786	50	
» 5.º	Recaudación municipal.....	250							250		
» 6.º	Personal y material de oficinas ..	8.012	50	2.174	37				5.838	13	
» 7.º	Salubridad e higiene.....	4.075		50					4.025		
» 8.º	Beneficencia.....	4.434	60	670	91				3.763	69	
» 9.º	Asistencia social.....	510		45					465		
» 10.	Instrucción Pública.....	1.190		125					1.065		
» 11.	Obras Públicas.....	8.875		33	70				8.841	30	
» 12.	Montes.....										
» 13.	Fomento de los intereses comunales.....	650							650		
» 14.	Servicios municipalizados.....										
» 15.	Mancomunidades.....										
» 16.	Entidades menores.....										
» 17.	Agrupación forzosa de Municipios.....										
» 18.	Imprevistos.....	1.000		632	60				367	40	
» 19.	Resultas.....			639	23			639	23		
TOTALES DE GASTOS.....		39.857	33	5.115	93			639	23	35.380	63
INGRESOS											
Capítulo 1.º	Rentas.....	8.756	30						8.756	30	
» 2.º	Aprovechamientos de bienes comunales.....	500							500		
» 3.º	Subvenciones.....										
» 4.º	Servicios municipalizados.....										
» 5.º	Eventuales y extraordinarios.....	150							150		
» 6.º	Arbitrios con fines no fiscales.....										
» 7.º	Contribuciones especiales.....										
» 8.º	Derechos y tasas.....	125							125		
» 9.º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos.....	1.531	66	26	20				1.505	46	
» 10.	Imposición municipal.....	28.694	37						28.694	37	
» 11.	Multas.....	100							100		
» 12.	Mancomunidades.....										
» 13.	Entidades menores.....										
» 14.	Agrupación forzosa de Municipios.....										
» 15.	Resultas.....			5.703	89			5.703	89		
TOTALES DE INGRESOS.....		39.857	33	5.730	09			5.703	89	39.831	13
Existencia en Caja.....					614	16					
Totales iguales a los de gastos.....					5.115	93					

Riolobos a 5 de Agosto de 1934.—El Secretario Contador, Angel Alamillo.—V.º B.º, el Alcalde, Alvaro Lucía.

3122

TALAUERUELA

Edicto

Don Dionisio Timón Domínguez, Presidente de la Junta del Repartimiento sobre Utilidades, formado en este Municipio para el año de 1934.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto el reclamante como de cualquiera otra persona

o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Talaveruela a 8 de Agosto de 1934.—Dionisio Timón. 3164

ABADIA

Edicto

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año de 1935, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Abadía a 9 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Francisco García. 3162

PLASENZUELA

Vacante de Practicante

Por no haber en esta villa titulado que la desempeñe, se halla vacante la plaza de Practicante titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 450 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Lo que se hace público por medio del presente para conoci-

miento general, y puedan solicitarlo los que tengan título en el plazo de treinta días.

Plasenzuela a 4 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Antonio Sánchez. 3141

PLASENZUELA

Vacante de Matrona

Por haber sido nombrada titular de otro pueblo la que la desempeñaba, se halla vacante la plaza titular de Profesora en Partos de esta villa, dotada con el haber anual de 450 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos. El pueblo es de 1615 habitantes. El plazo de solicitudes de treinta días.

Lo que se hace público por medio del presente.

Plasenzuela a 4 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Antonio Sánchez. 3142